Presidencia
del
Senado de la Nación

DP-0644/07

Buenos Aires, 23 OCT 2007

VISTO:

Los Trámites Internos HSN-86/2007, HSN-87/2007, HSN-88/2007, los Decretos DP-174/06, DP-351/06, DP-352/06, la Ley 19.549 y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de los viajes que efectuaran Señores Senadores y Autoridades de esta H. Cámara al exterior durante el año 2006, por Decretos DP-174/06, DP-351/06 y DP-352/06 se autorizó a la Secretaría Administrativa al pago de las erogaciones consecuentes.

Que, motivado en el cambio de condiciones de la contratación vigente en esta H. Cámara en cuanto a servicio integral de asistencia médica en el exterior para Señores Senadores y Autoridades Superiores -entre otras, moneda de pago-, se dicta el presente, conforme a la DR-1388/02 y el Artículo 19 de la Ley 19.549.

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS:

EL PRESIDENTE DEL H. SENADO DE LA NACION

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Rectifíquese el Artículo 1°, inciso b) del Decreto DP-174/06, **donde dice:** "...DOLARES ESTADOUNIDENSES SESENTA Y TRES (U$S 63), en concepto de seguro de asistencia al viajero..." **debe leerse:** "...PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 25/100 ($ 236,25), en concepto de seguro de asistencia al viajero...".

ARTICULO 2°.- Rectifíquese el Artículo 1°, inciso c) del Decreto DP-351/06, el que queda redactado de la siguiente forma: "...PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 88/100 ($ 259,88), en concepto de seguro de asistencia al viajero...".

ARTICULO 3°.- Rectifíquese el Artículo 1°, inciso c) del Decreto DP-352/06, el que queda redactado de la siguiente forma: "...PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 88/100 ($ 259,88), en concepto de seguro de asistencia al viajero...".
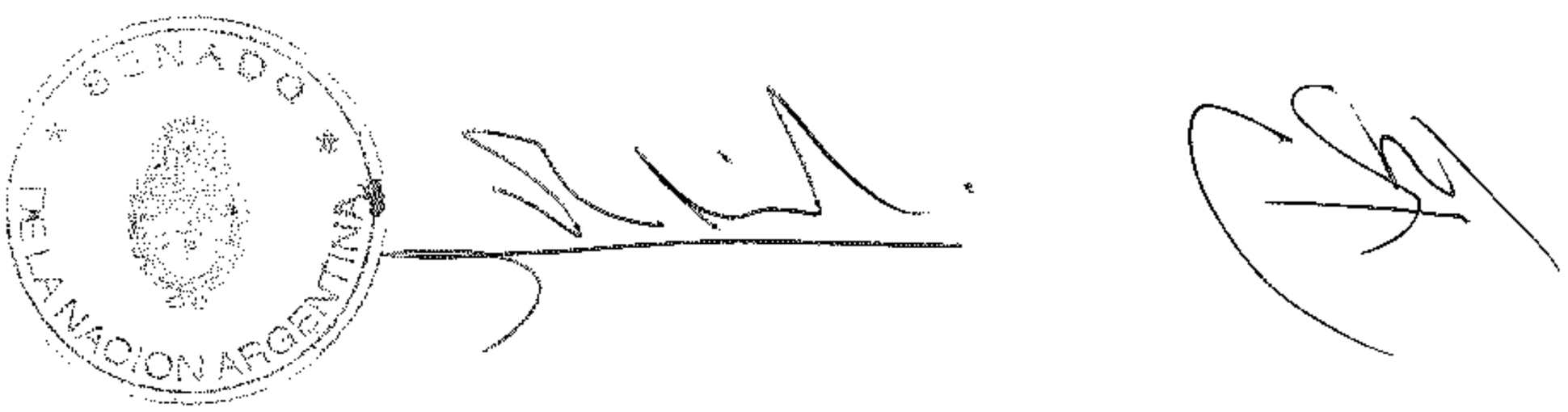
ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.